

SONDA S.A.

POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES

En sesión de fecha 27 de noviembre de 2025, el Directorio de SONDA S.A. acordó, de conformidad con lo dispuesto en el TITULO VIII De las filiales y coligadas, Artículo 92 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 533 de 11 de marzo de 2025 (“N533”), establecer, difundir y aprobar la siguiente Política de Elección de Directores en Filiales (la “Política”), necesaria para: (i) definir las condiciones básicas para que una persona resulte idónea para ser candidato y ejercer el cargo; (ii) determinar el tipo de vinculación con las sociedades del grupo en orden a velar por el interés de la filial; (iii) contar con los procedimientos adecuados para velar por el cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria y la presente Política.

ANTECEDENTES

- (i) SONDA S.A. (“SONDA” o “Matriz”) tiene participación directa e indirecta en sus entidades filiales, siempre en calidad de Controlador de acuerdo al artículo 97 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores.
- (ii) La Política de la Matriz es ser titular del 100% de las acciones o derechos sociales de sus filiales, la cual contempla excepciones respecto de negocios específicos con socios minoritarios en que estos tienen el conocimiento y experiencia para operarlo y/o desarrollarlo.

CLASIFICACIÓN FILIALES (“Filiales”)

- (i) Filiales 100% de propiedad de SONDA S.A., de manera directa e indirecta:
 - Filiales Nacionales
 - Filiales Extranjeras
- (ii) Filiales en que la propiedad de SONDA es inferior al 100%

UNO) VINCULACIÓN CON LA MATRIZ

SONDA ha estimado conveniente que la vinculación de los candidatos a ser Director de Filiales debe ser con la Matriz, siendo esta vinculación el ser Ejecutivo Relevante de la misma (ejecutivos de mayor nivel en la jerarquía Corporativa), atendido lo siguiente:

- (i) Para ejercer adecuadamente su Control y de manera centralizada.
- (ii) Las Filiales corresponden a entidades de giro TI por lo que los ejecutivos de la Matriz tienen las capacidades y experiencia para ejercer adecuadamente sus funciones, velando por el interés social de las Filiales. Excepciones a la prestación de servicios TI:
 - Filial Inmobiliaria: entidad donde se concentran los activos inmobiliarios del Grupo, no se estima necesario definir una vinculación con la Matriz diferente ya que no hay desarrollo ni gestión de negocios inmobiliarios, sin perjuicio de activos para la venta.

- Filiales de Distribución mayorista y minorista de Hardware, artículos electrónicos y otros: no se estima necesario definir una vinculación con la Matriz diferente, atendido que la operación está a cargo de ejecutivos con conocimiento y experiencia adecuada.

Con todo, se contempla la posibilidad de Directores vinculados a la Matriz consistentes en ex Ejecutivos Relevantes de la misma, Directores y ex Directores que, cumpliendo con la idoneidad profesional que establece esta Política, resulte recomendable y conveniente que ejerzan el cargo de Director de Filial, sea por su conocimiento del negocio, posicionamiento y/o niveles de relacionamiento.

DOS) IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS

Los criterios base para determinar la idoneidad de un candidato para ser Director de Filiales y ejercer adecuadamente el cargo son aquellos indicados en el párrafo final de UNO) precedente y los definidos para los cargos de Ejecutivo Relevante de la Matriz, en base a las siguientes competencias clave:

- Título universitario
- Posgrado deseable
- Más de 15 años de experiencia ejecutiva, con al menos 5 años en roles de alta dirección.
- Experiencia liderando áreas estratégicas, equipos multidisciplinarios y proyectos de gran escala.
- Capacidad para operar en entornos complejos, multiculturales y en transformación.
- Habilidad para construir relaciones sólidas con altos ejecutivos, directorios y actores externos.
- Visión estratégica y pensamiento sistémico
- Liderazgo transformacional
- Toma de decisiones complejas
- Comunicación y negociación a nivel ejecutivo
- Gestión de cambio y resiliencia organizacional
- Orientación a resultados y valor para el negocio
- Gestión de riesgo y compliance

TRES) PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

El proceso de selección de Directores de Filiales, distintos del Presidente, CEO y CFO, será llevado y definido por los mismos, siempre cumpliendo con la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónima, los Estatutos de cada Filial, la presente Política y en particular las siguientes definiciones para la designación de candidatos:

Filiales Nacionales 100% SONDA: Se define que los candidatos a Director en Filiales serán los Ejecutivos Relevantes de la más alta jerarquía Corporativa, esto es, Presidente, CEO y CFO, sin perjuicio de otros Ejecutivos Relevantes que se definan atendido los siguientes criterios (u otros que se estime adecuado atender, como los indicados en el párrafo final de UNO) precedente):

- Filiales con más de 3 Directores
- Negocio específico en que otro perfil de candidato sea idóneo.
- Directores de reemplazo en caso de vacancia

- Directores Suplentes

Filiales Nacionales con Socios: En los casos excepcionales de Filiales en que concurran socios, SONDA elegirá el número de Directores que le correspondan de acuerdo a su quorum, siendo siempre la mayoría, salvo que por Pacto de Accionistas o de manera convencional se permita al o los socios tener representación en el Directorio aunque no cuenten con votos suficientes para ello, atendidas razones estratégicas o de negocios.

Filiales Extranjeras: en principio se aplicarán los mismos criterios indicados para Filiales Nacionales con las excepciones y atendiendo lo siguiente:

- a) Cumplimiento de la Ley Local sobre designación y requisitos para ser Director, tales como domicilio en el país de todo o parte del Directorio.
- b) Conveniencia operativa, estratégica o de negocios que haga recomendable contar con Directores locales con conocimiento del mercado local.

En las instancias corporativas de las Filiales que legal y estatutariamente correspondan, y según sea el caso, el Presidente, CEO y CFO, como representantes de la Matriz y de los vehículos de inversión que mantienen el control accionario de las Filiales, propondrán, nominarán y designarán a los Directores o administradores de las mismas.

La nominación, designación o proposición antes señaladas deberá recaer en las personas que cumplan con lo indicado en UNO y DOS) precedente, sin atender a la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual esté relacionado a la Matriz.

A los Directores de las Filiales les serán aplicables, en lo que corresponda, las políticas, directrices y normas definidas por la Matriz, salvo aquello que sea aplicable a esta en calidad de emisor de valores de oferta pública.

Todos los directores de las Filiales elegidos o designados deberán ejercer su cargo procurando el interés social de la respectiva sociedad y del Grupo consolidado.

Sin perjuicio de excepciones que puedan concurrir, los Directores de Filiales no serán remunerados.

Cese del cargo

Por término de la relación laboral con SONDA, el Director designado terminará inmediatamente en la totalidad de los Directorios, debiendo renunciar a todos ellos.

Para la designación del Director de reemplazo se atenderá a los criterios y procedimientos de esta Política.

CUATRO) MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

La presente Política quedará a disposición de los accionistas e interesados en el domicilio social de la Sociedad ubicada en Teatinos 500, Santiago, y se publicará en el sitio web www.sonda.com